

ANA MARÍA MARCOS DEL CANO, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil doce fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

11. Asuntos de trámite y adopción de acuerdos, si procede

11.02. Vicerrectorado de Formación Permanente

11.02.19. El Consejo de Gobierno aprueba modificar el párrafo 4 del punto I del Anexo XCVIII, aprobado por el Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2012, en relación con los precios de matrícula para el Curso académico 2012-2013 del CUID, por la siguiente redacción:

"Los estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% tendrán una única matrícula gratuita por curso académico. Cuando se matriculen por segunda vez del mismo idioma y nivel abonarán el importe habitual del precio de matrícula. Excepcionalmente, cuando estudiantes que repitan idioma y nivel por razones de su rehabilitación médico-funcional o por la naturaleza degenerativa de su discapacidad podrán solicitar en la siguiente convocatoria la plena exención del pago de precios públicos. La solicitud, debitamente documentada, deherá ser cursada ante el Vicerrectorado de Formación Permanente".

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación, en Madrid a diecinueve de diciembre de dos mil doce.



